



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

### RESOLUCIÓN N.º 4141/MSGC/23

Buenos Aires, 31 de agosto de 2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 40.997, sus modificatorias y complementarias, la Ley N° 153 (texto consolidado N° 6.588), el Decreto N° 96/2012 y N° 399/13 y el Expediente N° 32.528.136-GCABA-SSPSGER /23, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 40.997, sus modificaciones y complementarias se establecieron los Sistemas de "Residencias del Equipo de Salud", de Apoyo al Equipo de Salud" y de "Enfermería" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, determinándose las especialidades y duración de las mismas;

Que las Residencias del Equipo de Salud constituyen un sistema remunerado de capacitación a tiempo completo, con actividad asistencial programada y supervisada, tendiente a incorporar a profesionales del área de la salud en distintas especialidades con el objetivo de formar un recurso humano capacitado en beneficio de la comunidad;

Que la citada Ordenanza reguló en su artículo 3° la integración del mencionado sistema de salud en diferentes áreas, fijando diversos plazos de duración para cada una de ellas;

Que la formación de los médicos anestesiólogos es una prioridad sanitaria por tratarse de un recurso profesional crítico, en los hospitales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y también del resto de las jurisdicciones del país;

Que la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), en su carácter de entidad científica formadora de profesionales médicos anestesiólogos, consideró apropiado dar por concluido el ciclo de residencia fijado, luego de haber evaluado en su totalidad a los profesionales que concluyen su formación el próximo 30 de noviembre de 2023 y que conforman la promoción 59 del curso de la Carrera de médico especialista a partir del 31/08/2023;

Que en nota fechada el 17 de agosto dicha Asociación ha expresado que la totalidad de alumnos evaluados cuentan con los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para la actividad asistencial para actuar como médicos anestesiólogos y el 30 de agosto dejó expresa constancia que "los profesionales incluidos en el informe Nro. IF-2023-32566609-GCABA-SSPSGER, cumplieron con la valoración en nuestro centro de simulación y cuentan con los conocimientos correspondientes", a través del mail enviado;

Que la Subsecretaría de Planificación Sanitaria y Gestión en Red avaló el requerimiento de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación e informó que la disminución en el período de formación de los especialistas permitirá incorporarlos con mayor rapidez a la actividad asistencial de los hospitales pudiendo incrementar en forma significativa los especialistas idóneos en anestesiología en la red asistencial de los efectores públicos;

Que dicha Subsecretaría destacó además que a la fecha existe una elevada demanda de procedimientos que debieron ser reprogramados durante las restricciones ocasionadas por la pandemia de covid-19, situación que incrementó la necesidad de fortalecer los planteles quirúrgicos de los hospitales públicos de la ciudad con el



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---

recurso humano profesional y especializado que permita agilizar el acceso a los turnos quirúrgicos;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional no encontró objeciones a la solicitud planteada para la finalización del ciclo el día 31/8/2023 para los residentes listados en el IF-2023-32566609-GCABA-SSPSGER;

Que el Decreto N° 96/12 encomendó al titular del Ministerio de Salud, entre otras facultades, la determinación de la duración de las Residencias Médicas del Sistema de Residencias del Equipo de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 164/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 96/12,

### **EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer que los profesionales de la Residencia Médica de Anestesiología del Sistema de Residencias del Equipo de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que comenzaron la Residencia en el Ciclo Lectivo 2019, finalizarán su ciclo de formación el día 31/8/23.

Artículo 2°.- Lo dispuesto por el artículo 1° del presente deberá notificarse a los profesionales de la Residencia Médica de Anestesiología que hayan iniciado su formación en el Ciclo Lectivo 2019.

Artículo 3°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaría de Atención Hospitalaria y a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. Posteriormente, gírese a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a los fines de su competencia y a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese.

**González Bernaldo de Quirós**